

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

45 (50) año.

10 de Septiembre de 1902.

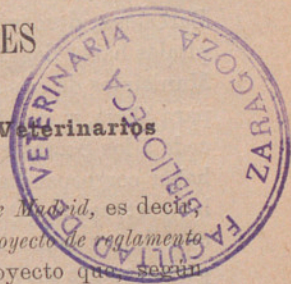
Núm. 1.616.

## INTERESES PROFESIONALES

### Los Secretarios de Ayuntamiento y los Veterinarios municipales.

Á mediados del pasado mes de Agosto la *Gaceta de Madrid*, es decir, el periódico oficial de la Nación, ha publicado el *Proyecto de reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos*, proyecto que según una Real orden de 8 del citado Agosto, comenzará á regir, si bien de un modo *provisional*, pero regir al fin, desde 1.º de Enero del próximo año de 1903. Todo esto verdaderamente, si así se mira, nada tiene de particular, porque á diario la *Gaceta* publica proyectos más ó menos beneficiosos á las diversas clases sociales del país, y es claro que, visto esto desde semejante punto, poco ó nada pudiéramos exponer sobre la materia que se relacionase con nuestra profesión; pero como en el mencionado proyecto se consignan y se regulan con un verdadero, incostumbrado y extraordinario lujo detallista cosas que pocas, muy raras veces se preceptúan y se logran en España de los altos poderes del Estado, y en ese proyecto se indican las condiciones orgánicas á que deberán someterse, ó, mejor dicho, á que deberán atenerse los Concejos municipales para hacer dichos nombramientos y para llevar á cabo—cuando fuere necesaria—la separación de los citados funcionarios, esto ya constituye, por decirlo así, una novedad verdadera, casi desconocida, y revela una condición particular, hija tal vez de una influencia poderosa, que es una lástima profunda, ilimitada si se quiere, no veamos aplicada á nuestros desventurados compañeros los Veterinarios titulares, tan traídos como ultrajados y llevados por los cabildos municipales, en su mayoría compuestos de gente indocta y á las veces por completo analfabetos; pero, eso sí, con peores intenciones que un toro de la brava tierra colmenareña.

De entre todos los capítulos que comprende el susodicho reglamento de los Secretarios, el que más, naturalmente, nos ha llamado la atención, es el relativo á los sueldos y á las jubilaciones que durante su *vida oficial* ó por *retiro*, habrán de disfrutar esos empleados, estableciéndose, por tanto, una escala gradual de haberes y retiros que para sí quisieran, no sólo los desdichados Veterinarios municipales, si que también



las restantes clases médicas, tan postergadas como la Veterinaria en este cuanto en otros asuntos de alguna mayor trascendencia y consideración nacionales que lo son los de un Secretario de Ayuntamiento.

En ese capítulo de sueldos se establece, repetimos, una escala gradual desde la de *12.500 pesetas anuales* para los Concejos de Madrid y Barcelona, descendiendo á *10, 9, 8 mil, etc., etc., pesetas* para otras capitales hasta llegar á la cifra de *500* al año para los Secretarios de los Municipios de aquellas localidades que sólo tengan de *500* habitantes para abajo, y *guarda, Pablo, que todavía hay más*, porque también se concede á los Secretarios *el derecho á jubilarse* con arreglo al disfrute del haber correspondiente y se otorga á sus viudas é hijos *la pensión* que les pertenezca. ¿Qué les parece, pues, eso á las olvidadas clases médicas, de tantísima importancia social como acaso, acaso ninguna otra, pero siempre mayor que la de los Secretarios municipales? Bien dice un antiguo enunciado español que *allá van prebendas y polacadas donde quieren los Ministros que gobiernan este desventurado país*.

No somos enemigos, ¡qué hemos de serlo!, de que se otorguen ó concedan á los Secretarios de Ayuntamiento todos esos beneficios y aun mayores si se quieren, pero si lo somos y hemos de protestar contra esos privilegios irritantes de casta, más propios de los siglos férreos que de los áureos tiempos actuales (aunque estamos convencidos de que nuestra protesta no alcanzará trascendencia alguna), á favor de una clase que será todo lo digna que se quiera, pero que resulta en la práctica de una infinita importancia social menor, pero mucho menor, que la de las clases médicas, á las cuales, en cambio, se las exige un montón de sacrificios, de gastos, de responsabilidades y disgustos para obtener su honroso cuanto irreproductivo diploma, sacrificios, gastos y afanes que en modo alguno están en relación directa con los beneficios otorgados por los Concejos en el desempeño de sus humanitarias, caritativas, peligrosas, nobles y sublimes funciones profesionales. Estos odiosos privilegios de raza en pro de los que valen menos, intelectualmente hablando (nos referimos en general á la gran masa de esos funcionarios), pero que en compensación, según se dice, manejan más y algunas veces mejor en provecho propio que en beneficio del cabildo local los intereses municipales, indignan las conciencias más tranquilas y sublevan los ánimos más pacíficos y apáticos.

¡Porque cuidado si el hecho revela protección irritante y polacada odiosa!!! ¿Qué clase de estudios, qué años de carrera y qué gastos de libros, de matrícula, etc., se necesitan, pues, para ser Secretario de Ayuntamiento? Nos referimos á los que señala el citado reglamento un haber anual *desde 500 á 1.500 y aun 2.000 pesetas*, pues para los desde este último sueldo para arriba, los Ayuntamientos, de una parte, se cui-

dan muy bien, y es natural que así suceda, y el reglamento en cuestión por otra, de preceptuar que los aspirantes habrán de poseer tales ó cuales conocimientos científicos ó literarios, y, por tanto, si se les exige un cierto número de trabajos y de estudios, es de cajón y en extremo correcto que se les conceda el correspondiente haber anual. Pero para aquellas otras Secretarías que aun disfrutando un sueldo anual de 500, 600 á 1.000 ó 1.500 pesetas, es decir, un haber que nunca, nunca (en los pueblos al menos, pues no nos referimos á las capitales de provincias, aunque de ellas también pudiéramos decir algo), nunca disfrutan, sino en muy contadas excepciones las clases médicas, para esas plazas que seguramente envidiarán los Médicos, los Farmacéuticos y los Veterinarios titulares ¿qué estudios y qué conocimientos científicos literarios se necesitan? Pues ninguno que merezca en realidad el calificativo de tal; apenas saber leer casi de corrido y escribir con maldito de Dios la ortografía del caso, es decir, con una ortografía *modernista*, demoledora é igualitaria, que ni los propios libertarios de ahora para sus disolventes teorías requieren; una falta de sintaxis y de construcción gramaticales infantiles que da gusto, porque para ellos la irregularidad de los verbos y de los modismos gramaticales es griego antiguo, y la contabilidad una forma cuneiforme, primitiva y sencilla; ¡tan primitiva como que es contemporánea del hombre de Cro-Mañon!! Con esa brillantísima hoja de estudios, y con esa deslumbradora clave de conocimientos que nadie medianamente culto envidiara, y que están, por consiguiente, al alcance de cualquier patán más ó menos aplicado, se habilita de sobra por el Estado para disfrutar en la *vida oficial* un sueldo comprensivo de 500 á 1.500 ó 2.000 pesetas anuales, una jubilación prudente y á las familias su oportuna pensión. Y á las clases médicas, que la menor de ellas requiere una suma de conocimientos enorme, unos gastos de libros, matriculas y de pupilaje de nueve años, una serie de pruebas examinadoras que asustan al más valiente, con una misión social tan bonita, tan utilitaria, tan caritativa, tan noble y tan civilizadora como la desempeñada por ellas ¿qué sueldo anual se les concede? ¿Qué jubilación se les otorga? ¿Qué pensión dejan al morir á sus desventuradas familias?

El sueldo es nulo, ridículo, ilusorio é irritante; la jubilación no existe y la pensión se desconoce. ¡Ah, en España se hacen las cosas que ni entre los negros incivilizados del Sudán!!! ¡Y así nos va á nosotros!!! Eso es altamente vergonzoso y no sucede, para vergüenza nuestra, más que aquí. ¡Y las clases médicas tan pacientes y tan sufridas en su importante salud, sin tomar la defensa de sus mermados derechos!!!

Triste y lamentable es por más de un concepto, el que todavía, á pesar de haberlo varias veces intentado, no se concedan á las clases mé-

dicas iguales derechos y prerrogativas que ahora, graciosamente, se conceden á los Secretarios, y es, por último, desconsolador y amargo en extremo que se deje al acuerdo febril y caprichoso de los Municipios señalar el sueldo ó el haber anual que han de disfrutar las expresadas profesiones, que llega á veces para los Veterinarios á la enorme cifra de 30, 40 y 90 pesetas anuales, y se desconocen todavía entre nosotros qué es eso de la pensión y de la jubilación ó retiro.

Y para que se vea lo que son las cosas y cómo se realizan en nuestro país cuando los Ministros quieren, se ha logrado, y, por tanto, conseguido, reglamentar el cuerpo de Secretarios municipales, pasando por alto, quizá indebidamente, de la descentralización administrativa, de las consultas de Consejos y de lo que previenen á este propósito las leyes municipal y provincial vigentes; con que más gollerías, venga Dios y lo vea; por tanto ¿por qué negar hasta ahora á los Veterinarios municipales la aprobación de su *Proyecto de inspección de substancias alimenticias* presentado al Ministro de la Gobernación por mi ilustre compañero Sr. Moraleda y el que esto escribe, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1896, y discutiéndose en el Consejo de Sanidad NADA MENOS QUE DESDE EL AÑO 97, que cuando se apruebe, si se aprueba, será ya anticuado y rancio? ¿Es que los Veterinarios somos de peor condición que los indoctos y casi analfabetos Secretarios de los pueblos? Por lo visto sí, aunque parece natural que debiera ser todo lo contrario; pero bien mirado, la clase veterinaria tiene bien merecido ese despreciativo olvido, por cuanto nada ha hecho, ni nada hace y, lo que es peor todavía, nada por lo visto hará porque se apruebe ese reglamento pendiente de aprobación y en el cual encontraría los infinitos beneficios que con el hoy vigente del 59 no goza y del que tanto amarga cuanto inútilmente se queja. Así, pues, obrarán, indudablemente, como santos varones, es decir, perfectamente bien, nuestros colegas emprendiendo una activa y vigorosa campaña para lograr y conseguir la total aprobación del precitado reglamento, seguros de que con él se pondría término á la viciosa organización actual para reemplazarla por otra más racional, más perfecta y, sobre todo, más en armonía con las modernas necesidades. De no hacerlo así, bien merecido tendrían nuestros compañeros el olvido en que vejetan y el desprecio con que se les trata.

ANGEL GUERRA.



## REVISTA DE HIGIENE Y DE PATOLOGÍA COMPARADAS

Memoria distinguida con accésit en el concurso de premios de 1901 por la Real Academia de Medicina de Madrid, sobre el tema ¿se debe prohibir en absoluto, como alimentación del hombre, el uso de la carne y de la leche procedentes de animales tuberculosos, cualquiera que sea el estado de éstos?, por el Dr. D. Luis del Río y Lara (1).

Los alemanes la califican de contagio universal y azote de los modernos tiempos.

La palabra *tubérculo* deriva de la latina *tuberculum*: de *tuber*, tumor; dicha frase ha adquirido por el uso un sentido demasiado general. Al organismo contenedor de *tubérculos* se le califica de *tuberculoso*, y de *tuberculosis* la enfermedad por ellos generada, adquirida y difundida. Los organismos superiores, objeto preferente de nuestro trabajo, poseen tubérculos en el estado fisiológico, sin los que no podrían realizar múltiples funciones; los tubérculos de Lower, localizados en las venas cavas; los de Aranzi, alojados en las sigmoideas; los de Santorini, en los cartilagos aritenoides; los de Darwin, situados en el hélix de algunos sujetos, signo recordatorio de la oreja puntiaguda de ciertos animales, etc., maravilla son de construcción orgánica fisiológica, obediente á las leyes de selección creadas y dirigidas por el Supremo Ser; y cuando los organismos de ellos propietarios se desvían de estos tipos, cuando se declaran en huelga natural voluntaria ó forzada por el hombre, entran en el terreno de las monstruosidades. El organismo normal, por consiguiente, tiene tubérculos, es tuberculoso, y sin estos tubérculos no podemos vivir.

En el orden patológico las palabras *tubérculo*, *tuberculomas* y *tuberculosis* son vastísimas. Toda neoformación patológica que toma el aspecto esférico es un tubérculo. Ha sido, pues, necesario restringir la frase y acomodarla por los anatomopatólogos, creando un grupo de flegmasias nodulares tuberculosas específicas, tituladas *granulomas infecciosos*, intento llevado á cabo por Rindfleisch y Klebs. Sin embargo, aun dentro de este positivo adelanto, de esta necesidad largo tiempo sentida, no todas las flegmasias nodulares son específicas del bacilo de Koch; varios parásitos provocan granulaciones y nódulos semejantes, histológicamente considerados, tales cual los granulomas infecciosos titulados: sifiloma, leproma, tifoma; actinomicoma con sus variantes, pseudoacti-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

nomicosis, pie de Madura y botriomicosis; el muermo, serosis, tracoma, rinoescleroma y tuberculoma.

Aun dentro de este último, del tuberculoma propiamente dicho, recordaremos procesos de génesis tan distintas cuales el tuberculoma provocado por cuerpos extraños (esporos de licopodio, aceite de olivas, mercurio, etc.), la pseudotuberculosis nematódica de Ebstein y Nicolaïer, la estrangilar de Laulanie, las producidas por toxinas, etc., etc.

Lo específico en el tubérculo no es la forma, ni la estructura, ni los cultivos extra ó intraorgánicos seriales, sino la presencia del microbio específico, siempre igual á sí mismo; siempre viviente á expensas del tejido neoformado por la movilización celular llegada al lugar herido, siempre capaz de provocar tuberculosis seriadas cada vez más toxi-infecciosas. Las palabras tubérculo, tuberculosis y tisis sirven para señalar múltiples y bien distintos procesos, sembrando el error en lo que respecta á caracteres macromicroscópicos, causas, sintomas, diagnóstico y tratamiento profiláctico y curativo. Para significar algo preciso, para que ellas señalen el proceso en cuestión, han menester ser ampliadas; sólo de este modo podremos deslindarlas de sus similares. Digamos *tubérculo producido por el bacilo descubierto por Roberto Koch*, ó para abreviar: *tuberculosis ó tubérculo de Koch*, en honor del descubridor del agente causal. Como se comprenderá, esta aclaración no huelga, pues va enderezada á fijar bien el objeto del tema, circunscribiéndolo á los animales comestibles tuberculizados por el bacilo de Koch, pues de otro modo sería vastísimo. A nuestro entender, la tuberculosis de Koch *es un proceso morboso, infectivo y contagioso para los organismos predispuestos, endemoepidémico, inoculable, marasmático, de curso lento en general, no transferible por herencia y generado por el bacilo descubierto por Koch.*

La prohibición de carnes tuberculosas para alimentar al hombre data de época muy remota. Hipócrates, Aristóteles y Galeno consideraban contagiosa la tisis; el sabio legislador Moisés (nacido en Egipto hacia 1705 antes de Jesucristo) prohibió á los hebreos el consumo de carnes de bueyes tísicos. Rühling (1774) y Krumitz (1787) aseguraban que la tisis de los bóvidos era contagiosa. Faltaba, no obstante, dar carácter científico á estas creencias empíricas: fué menester que los Morton, Morgagni y Valsalva dieran la voz de alarma en los pasados siglos; se hizo preciso que el gran Médico francés Renato Teófilo Jacinto Laënnec <sup>(1)</sup> (nacido en Quimper en 1781 y muerto por tuberculosis anatómica en un dedo en 1826, víctima de su amor á la ciencia), proclamara en 1811 la unidad de las diversas formas de tisis pulmonar.

El jefe ilustre del unicismo, el benefactor de la humanidad, encontró

(1) LAENNEC, *Traité d'auscultation mediate*, 1819.

en Gurlt un ilustre continuador de su magistral obra, pues en 1831 dió á luz un memorable trabajo, señalando la unidad de naturaleza entre la tisis humana y la de los bóvidos. Klenke (1) (1843) da cuenta de la tuberculosis del hígado y pulmón de un conejo, obtenida por inoculación con productos tuberculosos. Los dualistas, allá por los años de 1850, con Virchow, Reinar y Niemeyer al frente, trataron en vano de arruinar el naciente y avasallador unicismo; mas el daño causado fué grande, oponiendo notables obstáculos al progreso, tratando de desbaratar las filas de los catecúmenos, bien que ellos más tarde las aumentarán aceptando al catequista.

(Continuará.)

---

## REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

---

La profilaxia de la tuberculosis, por el Doctor D. Angel Fernández-Caro,  
Presidente de la Sociedad Española de Higiene (2).

(Conclusión.)

¿Cuáles son las causas de la tuberculosis? Se habla del aire impuro, de la alimentación deficiente, de los excesos de todo género; se habla también de la herencia, aunque para combatirla; pero entre todas estas causas ¿hay alguna á la que exclusivamente pueda atribuirse una acción determinante, eficiente en la producción de la tuberculosis? No, por más que todas ellas, juntas ó separadas, influyen más ó menos en el desarrollo de la enfermedad; pero es necesario no caer en exclusivismos; no es prudente, en punto de tamaña importancia y de consecuencias terapéuticas tan trascendentales, exagerar la influencia de un solo elemento etiológico, cuando de fijo la enfermedad es el producto natural de la conjunción de un sinnúmero de concausas diversas. Estos exclusivismos son una rémora peligrosa para el esclarecimiento de la verdadera etiología de la tuberculosis y, por tanto, una muralla que inconscientemente levantamos á la higiene preventiva primero y á la terapéutica del padecimiento más tarde.

La alimentación deficiente por su cantidad y por su calidad es una causa favorable al desarrollo de la tuberculosis; ciertísimo, porque resta del organismo energías que le son muy precisas para conservar esa resistencia que se opone á la evolución de todo germen morbosos; pero ¿es lógico admitir esta única causa como factor principal de la en-

---

(1) KLENKE, *Untersuchungen, u. Erfahrungen un Gebir., d. Anatomie*, Leipzig, 1843.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.

fermedad? ¿No vemos la tuberculosis en clases sociales elevadas, á quienes sonríe la fortuna y gozan de todas sus ventajas? ¿Cómo dudar de que el aire impuro, cargado de emanaciones insanas, alterado en sus componentes químicos, escaso en cantidad, húmedo y corrompido, puede determinar la explosión de la tuberculosis? Pero digo lo mismo que de la alimentación; con aire puro, con brisas embalsamadas, con luz y con sol se hace un individuo tuberculoso, si concurren á ello otros factores. Luego tampoco es esa la causa única de la enfermedad.

El trabajo desmedido, los excesos, los disgustos, todo lo que altera la hematosiis, todo lo que perturba la asimilación, todo lo que desequilibra el funcionalismo orgánico, todo es causa, todo es factor de la enfermedad. Y en cuanto á la herencia, que hoy parece un elemento descartado en la génesis de la tuberculosis, ¿cómo puede negarse su importancia? ¿Qué más da que se herede ó no se herede el bacilo, si se hereda la miseria orgánica, que es el *alma máter*, el terreno, el campo en que un día ha de desarrollarse la enfermedad? Venimos, pues, á parar en que para el desenvolvimiento de la tuberculosis se necesitan dos elementos: terreno apropiado, agente morbosos, y de esta conclusión verdaderamente trivial, pero, como todo lo trivial, exacta, ha de partir toda la profilaxia del padecimiento, que es lo que al higienista importa; todo lo demás ni le interesa ni le compete. Que sea el bacilo de Koch ó de otro cualquiera; que sea su morfología ésta ó aquélla; que se herede en presencia ó en esencia, á nosotros nos es igual; este es asunto del bacteriólogo ó del clínico. A nosotros nos basta saber que existe un elemento patógeno, que vive, que se reproduce, y que en circunstancias, siempre determinadas aunque no siempre conocidas, se transmite de unos individuos á otros. Sabido esto ¿qué procede?, destruirlo. Pero ¿es tan fácil hacerlo como decirlo? ¿Con qué recursos contamos para ello? La desinfección es deficiente, la destrucción del esputo es imposible.

Todo esto debe intentarse, pero tan sólo como medios poderosos en teoría, aunque en la práctica insuficientes, para destruir los gérmenes, para disminuir focos de contagio. Pero, aun haciéndolo así, aun llevando al ánimo del público el convencimiento profundo de la contagiosidad, aun alcanzando de los Poderes públicos que dicten medidas, que den disposiciones para evitar la pululación y la dispersión de los gérmenes, aun haciendo todo esto, el elemento patógeno subsistirá y se reproducirá y se propagará siempre. Mucho más eficaz será la acción que ejerzamos sobre las causas que preparan el terreno de la tuberculosis, y ya en este punto desaparece la especialidad del tema, y entramos de lleno en el campo de la higiene pública é individual, porque para aumentar la resistencia orgánica, para restar las causas que producen



la predisposición tuberculosa, que no es más que la expresión de la miseria fisiológica, es necesario por una parte infundir en las masas el sentimiento de la higiene, hacerlas penetrarse de la utilidad, de las ventajas de cultivarla y de seguir sus preceptos, y por otra es indispensable, absolutamente indispensable la intervención de la autoridad reformando la construcción de las habitaciones, mejorando la calidad de los alimentos, abaratando las subsistencias, abandonando el pavoroso problema del pauperismo, perfeccionando en cuanto sea posible el estado social, en una palabra, fomentando la cultura higiénica. Así y sólo así logrará disminuirse la tuberculosis, así y sólo así se conseguirá rebajar el contingente de mortalidad que hoy nos abruma. ¿Se llegará algún día á destruir la tuberculosis? ¿Podrá la higiene hacer con esta enfermedad lo que con la púrpura hemorrágica, el escorbuto, la lepra, la viruela, que fueron el terror de los siglos medioevales y que todavía suelen retoñar en los tiempos modernos en los parajes en que la higiene aun no ha penetrado ó donde sus preceptos se han infringido? Diré como el poeta: *ai posteri l'ardua sentenza*. Por el presente contentémonos con indicar los derroteros por donde debe caminar la profilaxis, pero sin hacernos demasiadas ilusiones y sin concebir sobradas esperanzas.

En resumen, la profilaxis de la tuberculosis no consiste en hacer esta ó la otra higiene, sino en hacer toda la higiene, desde la pública hasta la privada, desde la colectiva hasta la individual, desde la que empieza en el acto más insignificante de la vida particular hasta la que termina en las más altas manifestaciones de la vida social. Llevemos nuestra voz á las altas esferas, inspiremos leyes en los Parlamentos, aconsejemos medidas á los que dirigen la Administración y hagamos entender á todos la conveniencia de seguir nuestras indicaciones, pero sin exagerar los procedimientos, sin pretender cosas que no están ni en el carácter ni en las condiciones de la humanidad, porque entonces toda nuestra labor será perdida. Contentémonos con lo posible y conseguiremos algo; no pidamos lo impracticable porque entonces lo perderemos todo. Conste, y esta es mi firme opinión, que la profilaxis de la tuberculosis no tiene nada de especial; que no se limita á perseguir el esputo ni á aislar al tuberculoso, que esto podrá á lo sumo disminuir algo, no mucho, la enfermedad, pero no destruirla; que lo esencial, lo verdaderamente eficaz es impedir que el germen encuentre terreno abonado donde depositarse y fructificar, y que esto sólo puede conseguirse vigorizando á los individuos, aumentando sus energías orgánicas, acreciendo su resistencia fisiológica.

¿Qué medios hay para esto? Uno sólo que los comprende á todos: *hacer higiene*.

## ESTUDIOS DE ZOOTECNIA GENERAL

### Razas mestizas.—Particularidades correspondientes á cada raza.

Las numerosas variedades que la historia natural describe, no se encuentran tan rigurosamente separadas que no sea posible la reunión de muchas de ellas. Los productos de los cruzamientos constituyen las *razas mestizas ó mixtas*, y para probar que la humanidad es una y no está compuesta de especies distintas, basta fijarnos en el hecho de que las diversas razas continúan siendo fecundas aun después del cruzamiento, y producen, merced á éste, hijos capaces de procrear á su vez.

Se ha supuesto á veces, admitiendo siempre este principio para las especies diversas de una misma familia, que los frutos de aquél no eran fecundos, pero semejante opinión es errónea, y es, por tanto, una observación imperfecta. La unión de dos mamíferos de raza distinta produce hijos que participan de los caracteres del padre y de la madre y lo mismo sucede en la raza humana. Si un blanco se enlaza con una negra, los hijos no serán tan negros como la madre, ni tan blancos como el padre, ni el cabello lo tendrán completamente lanoso ni absolutamente liso; la frente será más alta que la del negro, los órganos de la masticación menos desarrollados, las caderas no tan deprimidas, constituyendo, pues, lo que conocemos con el nombre de mestizo.

Las razas no se conservan puras sino donde viven aisladas; cuando existen otras cerca, se opera el cruzamiento al contacto de dos familias diferentes, que se transforman por esta unión.

Bien hayan existido una, dos, cinco ó más razas primitivas, es lo cierto que se han mezclado de tantos modos que es imposible calcular cuántas variedades resultaron de esos cruzamientos; de todos modos es un hecho positivo que las razas se transforman al unirse. Si se compara, por ejemplo, al arqueólogo Layard, uno de los tipos de hombre más hermosos, con el negro de la Australia, ó de la Abisinia, ó con el hotentoté, podrá preguntarse si estos individuos no representan variedades de una sola y misma especie; pero en este caso se olvida la serie de tipos intermediarios que conducen por graduaciones sucesivas de un extremo á otro, sin que se pueda decir *aquí principia una raza y allí acaba otra*.

Hasta el presente parece que no se ha podido conseguir el descubrimiento de la ley por la cual se forman las mezclas; así como no se puede sostener que la constitución física del hijo sea la del padre, como tampoco es posible asegurar lo contrario, habiéndose notado tanta diferencia entre las observaciones hechas que no se ha logrado todavía formu-

lar una regla fija. Cuando cuatro naturalistas, por ejemplo, se han propuesto estudiar este asunto, han obtenido otras tantas soluciones distintas, lo cual prueba que cada uno de ellos *ha visto lo que ha querido ver*, partiendo de una idea preconcebida, ó bien partiendo de una idea con la que no ha podido resolver el problema. A falta de una regla concreta es necesario fijarse en casos especiales y observar los que se prestan á comparaciones, así como también las particularidades que se han propagado de padres á hijos. Las investigaciones practicadas en los animales descansan sobre una base segura, y de ella se desprende que se pueden regular las mezclas, así como impedir que se produzcan las que no se desean. Se ha observado, también, que los descendientes se asemejan al padre por el color del pelo, por la forma de la cabeza, del tronco y de los miembros; por la constitución física y el temperamento, por la fecundidad, la resistencia ó la longevidad, y, últimamente, por lo que hay entre ellos de anómalo y por las enfermedades. Esto es, poco más ó menos, lo que puede transmitirse por la generación, y no se extrañará nadie que el hecho se produzca igualmente de madres á hijos; pero con decir esto no queda resuelta la cuestión, puesto que cuando se encuentran cualidades que no aparecen en el padre ni en la madre es preciso dar *un paso atrás* ó de atavismo y remontarse á buscar su origen en los ascendientes superiores.

GUILLERMO ROMERO GUERRERO.

---

## SOCIEDADES CIENTÍFICAS

---

### ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS

*Sesión del 27 de Mayo de 1902.*

TRIPANOSOMA ENCONTRADO EN LA SANGRE DE UN HOMBRE.—El Doctor *Laveran*: Presento en nombre del Dr. Everett Duthon un trabajo que lleva el título que antecede. El Dr. Duthon ha observado el año último tripanosomas en la sangre de un europeo, empleado en el servicio fluvial de la Gambia, que padecía fiebre intermitente irregular; los parásitos abundaban más en la sangre durante el período febril que en los intervalos de apirexia. Además de la fiebre, los síntomas generales que presentaba este enfermo eran: abatimiento con debilidad general, edema de los párpados, inyección de las conjuntivas, constancia frecuente del pulso y de la respiración sin lesión orgánica definida. El bazo estaba ligeramente aumentado de volumen y sensible á la presión. El examen de la sangre jamás reveló la presencia de los hematozoarios del

paludismo. La medicación arsenical, con la que mejoró el enfermo, fué la base del tratamiento. Se han encontrado tripanosomas idénticos á los de este enfermo en la sangre de un niño indígena de la Gambia.

El parásito descubierto por el Dr. Duthon tiene la estructura típica de los tripanosomas, pero difiere por algunos caracteres de todos los tripanosomas conocidos; es algo más pequeño que los tripanosomas de Nagana y de la Durnia (22  $\mu$ . de longitud en vez de 25 á 28). Es probable que se trate de una especie nueva. Antes de afirmarlo es necesario aclarar algunos puntos: el modo de multiplicación del parásito no se conoce, y su acción patógena no necesita ser estudiada en los animales. Para diferenciar los tripanosomas es preciso tener en cuenta, no sólo sus caracteres morfológicos, sino su acción sobre las diferentes especies de animales. El Dr. Duthon ha dado al tripanosoma descubierto por él el nombre de *Trypanosoma gambiense*. Una mosca, la *Glossina palpalis*, que vive en los paletuvios de las riberas de la Gambia, propaga sin duda este tripanosoma como la mosca tsétsé (*Glossina morsitans*) propaga el Nagana. El trabajo de Dr. Duthon es interesante, porque hasta ahora no se conocían observaciones auténticas de tripanosomas en el hombre.

FIEBRE AFTOSA EN UN NIÑO DE TRECE MESES.—El Dr. A. Josias: He observado un niño que padecía fiebre aftosa, caso que creo interesante, porque prueba de un modo fehaciente la transmisión de dicha fiebre de los animales al hombre. Este niño nació el 18 de Marzo de 1901, y lactó hasta la edad de un año; después se empleó la alimentación mixta compuesta de papillas y de leche. A los diez y ocho días de principiar á tomar la leche, que se administraba cruda ó hervida de un modo insuficiente, el niño enfermó de fiebre aftosa. El tratamiento consistió en lavatorios de la boca con agua de Vichy, en toques á las ulceraciones aftosas con disolución de bórax y mercurio, y, por último, en la cauterización de las mismas con el sulfato cúprico cristalizado. A la vez que el tratamiento local de la boca, limpiamos el intestino por medio de enemas con agua hervida, y procuramos sostener las fuerzas del enfermito, haciéndole tomar leche esterilizada, mezclada con una cantidad pequeña de agua de Vichy.

Bajo la influencia del tratamiento, la situación, alarmante un momento, se modificó en sentido favorable; las úlceras se cubrieron de granulaciones y cicatrizaron, la fiebre cedió, el estado general mejoró y el niño consintió tomar alimentos. No quiero insistir más sobre la marcha tan particular de la enfermedad; me limitaré á decir que creo indudable que este niño, de trece meses, padeció fiebre aftosa. Esta fiebre aftosa, caracterizada al principio por fenómenos generales ligeros, revistió un carácter grave en su período de estado (vesículas aftosas diseminadas

en la boca, rechineo de dientes, abatimiento, fiebre intensa etc.) y terminó favorablemente después de alternativas de mejoría y agravación.

El niño no había bebido leche de vaca hasta pocos días antes de enfermar. Convenía observar la procedencia de esta leche y averiguar en qué estado la había tomado el niño. Se había recomendado darla hervida, pero no se hizo caso de la recomendación y se administró á medio hervir ó cruda para diluir las papillas cuando se ponían muy espesas. La leche empleada en la alimentación podía muy bien haber transmitido la fiebre aftosa si procedía de una vaca que padecía esta enfermedad. De mis investigaciones resultó que la leche procedía de una vaquería donde había hecho estragos la fiebre aftosa. Este descubrimiento daba á mi observación el valor de un hecho experimental. Es imposible no establecer una relación de causa á efecto entre la infección del establo y la enfermedad que padecía el niño.

(Continuará.)

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### CONSEJO DE ESTADO.—TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **Sentencia declarando que las hierbas y los forrajes destinados al ganado vacuno queden exentos del pago de consumos.**

En la villa y corte de Madrid, á 21 de Febrero de 1901, en el pleito que ante nos pende en única instancia, entre partes, de la una don Francisco Lavín, D. José Garrido y D. Venancio Barrio, demandantes, representados por el Procurador D. Manuel Tobar Godró, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra los acuerdos del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Noviembre de 1899, sobre pago de derechos de consumo.

Resultando que entendiendo la Administración del arriendo del impuesto de consumos que las hierbas y pastos producidos en el casco y radio de la población, que consumen las vacas lecheras, están comprendidos en las tarifas de dicho impuesto, procedió á la exacción del mismo; acudieron á la Administración de Hacienda D. Francisco Lavín, D. José Garrido y D. Venancio Barrio, solicitando declarase no haber lugar al abono de tal impuesto por el forraje que en las mismas tierras del casco pueda comer el ganado destinado á la producción láctea;

Resultando que la Administración de Hacienda de Madrid entendió que los reclamantes vienen obligados á satisfacer los derechos correspondientes por tal concepto;

Resultando que la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, ante quien recurrieron, confirmó este acuerdo, y entablado recurso

de alzada, el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda dictó resolución en 30 de Noviembre de 1899, de conformidad con el de la Delegación, declarando procedente la exacción de dicho impuesto sobre las hierbas y forrajes que se produzcan y consuman en el casco y radio de la población;

Resultando que contra este acuerdo entabló el Procurador D. Manuel Tobar Godró recurso contencioso ante este Tribunal en nombre de D. Francisco Lavín, D. José Garrido y D. Venancio Barrio, formalizando á su tiempo la demanda con la súplica de que se sirva revocarlo, declarando que las hierbas y forrajes que come el ganado vacuno en el campo, de pie y sin segar están exentos de pago de derechos de consumo;

Resultando que, emplazado el Fiscal para contestar dicha demanda, lo ha verificado pidiendo se sirva absolver de la misma á la Administración y confirmar la resolución impugnada;

Resultando que por auto de este Tribunal de 25 de Octubre último se declaró no haber lugar al recibimiento del pleito á prueba;

Visto siendo ponente el Consejero Ministro D. Demetrio Alonso Castrillo; Visto el art. 6.º del reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, que dice «los derechos marcados en las tarifas del impuesto de consumos serán exigidos á su llegada al radio ó al casco de las poblaciones, excepto los que vayan de tránsito ó depósitos autorizados. Las especies que se consuman en el casco y en el radio devengarán iguales derechos. En el extraradio tributarán con arreglo á las disposiciones del capítulo V del presente reglamento»;

Considerando que como el artículo transcrito sólo autoriza para cobrar los derechos de que se trata sobre las especies que se consuman en el casco y en el radio de las poblaciones, no puede exigirse igual gravamen á aquellos que se produzcan en dichos perímetros, y, por consiguiente, los acuerdos impugnados al declarar procedente dicha exacción sobre unos y otros, aplica indebidamente la expresada disposición,

Fallamos, que debemos revocar y revocamos los acuerdos impugnados de 30 de Noviembre de 1899 del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, y en su lugar declaramos que las hierbas y forrajes producidos en el casco y radio de las poblaciones que consuma el ganado vacuno no están sujetos al pago de derechos de consumo.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — FERMÍN H. IGLESIAS. — EL CONDE DE PALLARÉS. — DEMETRIO ALONSO CASTRILLO. — JOSÉ GONZÁLEZ BLANCO. — RAFAEL SERRANO ALCÁZAR. — *Publicación*: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo, Consejero de Estado y Ministro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, celebrando la Sala Audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario. Madrid 5 de Marzo de 1901. — LICENCIADO JULIO DEL VILLAR. — *Es copia*. — P. O., Pozo. — Sr. D. Francisco Lavín.

## CRÓNICAS

**Don Federico Rubio.**—En la mañana del domingo 31 de Agosto falleció en Madrid el Dr. D. Federico Rubio y Gali, insigne patriota, genial Cirujano y eximio maestro.

Nos asociamos al dolor de su familia.

**Vacantes.**—Lo está la de Paniza (Zaragoza), dotada con 175 pesetas y las contratas con los vecinos; el número de caballerías mayores asciende á 200 y 90 las menores. Las solicitudes hasta el día 15 próximo de Septiembre.

—La de Inspector de carnes de Camarena (Teruel), dotada con 20 pesetas y las igualas que pueda contratar con los vecinos, cuyo tipo es de media fanega por caballería, ascendiendo éstas á 267 entre mayores y menores. Las solicitudes á los Alcaldes respectivos.

—La de Inspector de carnes del pueblo de Gomeznarro, por traslado de vecindad del que la desempeñaba, *dotada con el sueldo anual de doce pesetas cincuenta céntimos, pagadas por trimestres vencidos.* Las solicitudes al Sr. Alcalde, por Valladolid, Medina del Campo, Gomeznarro.

—La de Rubi de Bracamonte (Valladolid). Ignoramos el sueldo. Dirigirse directamente al Sr. Alcalde y entenderse después con los labradores de la localidad.

—En el tercer regimiento de Artillería de montaña, una plaza de obrero forjador, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente; los que, reuniendo las condiciones que se exigen para ocuparla, deseen tomar parte en las oposiciones que al efecto se verificarán en el edificio que en la Coruña ocupa el citado regimiento, el día 11 de Octubre del presente año, dirigirán las solicitudes, escritas de su puño y letra, antes del día 21 de Septiembre próximo venidero, al Sr. Coronel de dicho cuerpo, acompañadas de sus filiaciones y hojas de castigos los militares, y los paisanos, de certificados de buena conducta y aptitud, expedidos por un establecimiento oficial ó privado de reputación conocida, ó por la Junta de un cuerpo montado del Ejército.—Madrid 21 de Agosto de 1902.—*El Jefe de la Sección, RAMÓN FONSDIEVELA.*

**Comisión constituida.**—Ha quedado constituida en el Ayuntamiento la Comisión especial encargada de dictaminar acerca del problema de las subsistencias, en la parte que se refiere á las vaquerías del interior, nombrando Presidente á nuestro muy querido amigo el Sr. Ovilo y ponente al Sr. Estelat.

**Honrosa autorización.**—En una de las últimas sesiones celebradas por el Municipio se acordó comisionar al Concejal Doctor Ovilo para que, á sus expensas, realice un viaje por el extranjero, con objeto de estudiar los servicios de mataderos, mercados y cuanto se refiere á subsistencias. Se acordó también dar un voto de gracias al citado Concejal por el trabajo que voluntariamente se impone, que indudablemente redundará en beneficio de la salud del pueblo de Madrid.

**Nuevo Comisario regio.**—Por Real decreto de Instrucción pública se ha nombrado Comisario regio del Colegio de sordomudos y ciegos, en sustitución del difunto Sr. Marqués de Guadalerzas, á nuestro muy

estimado amigo el Dr. D. Eloy Bejarano, á quien de todas veras felicitamos por tan justo como merecido nombramiento.

**A nuestros abonados.**—Los que se encuentren en descubierto con esta Administración se servirán ponerse al corriente lo antes posible, á fin de evitarnos los perjuicios consiguientes. Para lograr este objeto, nuestros suscriptores pueden utilizar los SOBRES MONEDEROS de venta en los estancos. Los que no encuentren dichos *sobres monederos* nos los pueden pedir y se los enviaremos gratis á correo vuelto.

**Garnault y Koch.**—Dice á este propósito el ingenioso escritor Bonafoux en el *Heraldo de Madrid* de 9 del pasado lo que sigue:

«Paris 8 (12,15 t.)—A la diatriba del doctor Koch, que analizo en una de mis crónicas, contesta parsimoniosamente el doctor Garnault. Dice que ha empleado para inocularse un ganglio bronquial de vaca tuberculosa, molido en un mortero de ágata. Consta en el Instituto Pasteur, y se reconoce el hecho cumplido, aprovechándolo científicamente y calificando de probatoria la experiencia de Garnault, quien ha demostrado y resuelto que no se detiene por la operación quirúrgica la infección general.

»Arrecian las críticas contra el doctor Koch, consignándose sus anteriores errores y señalándose los severos juicios que merecieran á los médicos americanos, entre ellos al doctor Adami, de Montreal, que le puso como chupa de dómene.»

**Los experimentos de Garnault.**—«Paris 11 (8,34 m.)—El Profesor Nocard, individuo de la Academia de Medicina, ha declarado á *Le Figaro* que no creía que la tuberculosis bovina fuera contagiosa para el hombre; pero que, de todos modos, estima que Garnault debió abstenerse de beber leche de vaca tuberculosa y tampoco se debió hacer practicar la inoculación.

»En todo caso—añadió el Profesor Nocard—el experimento no probará nada, por no haberse demostrado previamente que Garnault no es tuberculoso.»

**Contra el intrusismo.**—Varios compañeros nuestros de esta capital han presentado una denuncia contra un intruso que ha tiempo parece que viene descaradamente ejerciendo la profesión Veterinaria en el barrio de la Prosperidad.

Comprobada la intrusión por medio de documentos, por testigos y por informes de las autoridades correspondientes, el celoso y digno Gobernador civil Sr. Barroso ha pasado el expediente de referencia á la Audiencia para que los Tribunales ordinarios procedan contra el intruso como determina la ley.

A su tiempo daremos á conocer á nuestros lectores los resultados de la acción judicial.

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 29 de Agosto último (*D. O.*, núm. 192) se destina al Veterinario primero D. Pedro Moleres al regimiento Caballería de Tetuán, y á los segundos D. Ricardo Chaguaceda, D. Marcos Gómez, D. Marcelino Ramirez, D. Francisco Morales, D. José Vizcaino y D. Rafael Carballo, á excedente en Ceuta, cazadores de Ceuta, Caballería de Albuera, 2.º regimiento de Artillería de montaña, la batería mixta de Artillería de Melilla y dragones de Santiago, respectivamente.